

DECRETO EXENTO Nº 441

ANTOFAGASTA, 24 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; D.U. N° 25, de 2017, Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta. D.E. N° 3553, de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRIIP N° 167, de 18 de abril de 2019, el REG.VRIIP N° 522, de 18 de abril de 2019, ambos de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, y el oficio D.J. N° 272, de 18 de abril de 2019, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer tres cargos académicos, jornada completa, modalidad a contrata, en el marco de la Convocatoria Nacional de Subvención a la instalación en la academia año 2019, Programa PAI de Conicyt.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer tres cargos académicos, jornada completa, modalidad a contrata, en el marco de la Convocatoria Nacional de Subvención a la instalación en la academia año 2019, Programa PAI de Conicyt, cuyo texto es el siguiente:

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer 03 (tres) cargos de Académico Jornada Completa, según se detalla a continuación. Este Concurso se ajusta a las Bases de la CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCION A LA INSTALACION EN LA ACADEMICA año 2019 del PROGRAMA DE ATRACCION E INSERCIÓN de CONICYT, disponibles en

<https://www.conicyt.cl/pai/2019/03/05/convocatoria-nacional-concurso-subvencion-a-la-instalacion-en-la-academia-2019/>

En consecuencia, la Universidad de Antofagasta incorporará en la planta académica, Jornada Completa, modalidad a contrata, a aquellos postulantes ganadores de este Concurso de Oposición y a condición de que adjudiquen la propuesta presentada a CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCION A LA INSTALACION EN LA ACADEMICA año 2019 del PROGRAMA DE ATRACCION E INSERCIÓN de CONICYT.

I-. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Cargo 1

Nº de vacantes : 1.
Planta : Académica.
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño : Departamento de Tecnología Médica.
Disciplina de Desarrollo : Microbiología - Inmunología.
Líneas de Investigación : Inmunobiología de las infecciones microbianas sistémica humana.
Título : Tecnólogo Médico, Licenciado en Tecnología Médica, o Título afín.
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel en las líneas de Investigación de Inmunobiología de las infecciones microbianas sistémica humana. También desempeñará docencia de pregrado y/o postgrado en su disciplina.

Cargo 2

Nº de vacantes : 1.
Planta : Académica.
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño : Departamento Biomédico.
Disciplina de Desarrollo : Fisiología general.
Líneas de Investigación : Fisiología cardiovascular; participación de quimio y barorreceptores en la regulación de la presión arterial en situaciones de altura e hipoxia intermitente.
Título : Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación Física, o Título afín.
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel en las líneas de Investigación de Fisiología cardiovascular; participación de quimio y barorreceptores en la regulación de la presión arterial en situaciones de altura e hipoxia intermitente. También desempeñará docencia de pregrado y/o postgrado en su disciplina.

Cargo 3

Nº de vacantes	: 1.
Planta	: Académica.
Renta	: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño	: Departamento de Matemáticas.
Disciplina de Desarrollo	: Matemática.
Líneas de Investigación	: Teoría de Grafos, Ecuaciones en Derivadas Parciales.
Título	: Matemático, Profesor de Matemática, Licenciado en Matemática, Ingeniero Matemático o Título afín.
Lugar de Desempeño	: Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel en las líneas de investigación de Teoría de Grafos, Ecuaciones en Derivadas Parciales. También desempeñará docencia de pregrado y/o postgrado en su disciplina.

II-. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con las exigencias previstas en los artículos 12 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los requisitos consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión de título profesional o grado de Licenciado afín al cargo solicitado, otorgado por una universidad chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile. Si dicho título profesional fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido legalizado o apostillado y debe haber sido registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Estar en posesión del grado académico de Doctor otorgado por una universidad chilena o extranjera, en la Disciplina de Desarrollo o Líneas de Investigación.
- c) Deseable poseer experiencia en investigación, mediante artículos científicos en revistas indexadas en el JCR de la WoS (ex ISI) relacionados con la Línea de Investigación (del cargo), se consideran publicaciones desde los años 2014 a la fecha y que sean consideradas en las Orientaciones de Productividad (que rigen a partir del 01 de septiembre de 2019) de la Comisión Nacional de Acreditación del comité de área afín.
- d) Deseable experiencia en docencia en pregrado y/o postgrado.
- e) Deseable asistencia y participación en eventos científicos mediante presentaciones orales en la Línea de Investigación del cargo. Se consideran actividades desde el año 2014 a la fecha.

- f) Deseable poseer experiencia en actividades de divulgación de ciencia, mediante exposiciones y/o membresía en jurados en actividades a la ciudadanía, establecimientos educacionales de Enseñanza Básica o Enseñanza Media, tanto nacionales como internacionales. Se consideran actividades desde el año 2014 a la fecha.

Se deja constancia de que los requisitos previstos en las letras c), d), e) y f) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

III-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes bases en el diario "El Mercurio", hasta los diez días hábiles siguientes.

Las bases del presente CONCURSO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES y las bases de CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCION A LA INSTALACION EN LA ACADEMICA año 2019 del PROGRAMA DE ATRACCION E INSERCIÓN de CONICYT, se entenderán plenamente conocidos por todas las personas que postulen.

Para formalizar la postulación, las personas interesadas que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o requerido para puntuación o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario El Mercurio, hasta el décimo día hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

IV-. RESOLUCIÓN.

La comisión, que se creará para tal efecto, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elegir un candidato por cargo, aplicando las pautas de evaluación señaladas en el presente instrumento.

La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas.

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

V-. COMITÉ DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección del presente concurso de oposición de antecedentes estará conformada por:

- a) Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, o quien lo subrogue.
- b) Vicerrector de Académico, o quien lo subrogue.
- c) Directora de la Escuela de Postgrado, o quien la subrogue.
- d) Director de Gestión de la Investigación, o quien lo subrogue.
- e) Un(a) académico(a) de la Disciplina del cargo, nombrado(a) por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado.

La Comisión de Selección será presidida por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, o quien lo subrogue. Para los efectos de resolución de la presente convocatoria, se constituirá un comité de selección conformado por:

El comité podrá funcionar siempre que concurra el 50% de sus integrantes.

Como resultado del proceso, el comité de selección propondrá al Señor Rector para su ratificación, el nombre del candidato que hubiere obtenido el mejor puntaje, conforme a la tabla de ponderación que a continuación se indica.

VI-. CRITERIO DE SELECCIÓN.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1. Factor Producción Científica: (Ponderación=50%)

Criterio 1: Artículos científicos en revistas indexadas en el JCR de la WoS (ex ISI) relacionados con la Línea de Investigación (del cargo), se consideran publicaciones desde los años 2014 a la fecha y que sean consideradas en las Orientaciones de Productividad (que rigen a partir del 01 de septiembre de 2019) de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) del comité de área afín.

Sea $x = (\text{N}^\circ \text{ de publicaciones acreditadas según criterio 1}) / 5$.

- a) Acredita $x > 1$: 100 Puntos.
- b) Acredita $x = 1$: 90 Puntos.
- c) Acredita $0,5 < x < 1$: 50 Puntos.
- d) Acredita $x = 0,5$: 30 Puntos.
- e) Acredita $0 < x < 0,5$: 10 Puntos.
- f) No acredita publicaciones científicas según el criterio 1: 0 puntos.

2. Factor Experiencia en Docencia: (Ponderación=30%)

Criterio 2: Experiencia en docencia como profesor responsable de la asignatura, se excluyen las ayudantías.

- a) Acredita experiencia de docencia según Criterio 2 en Postgrado y Pregrado: 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia de docencia según Criterio 2 solamente en Postgrado: 60 Puntos.
- c) Acredita experiencia de docencia según Criterio 2 solamente en Pregrado: 40 Puntos.
- d) No acredita experiencia de docencia según Criterio 2 en Postgrado ni Pregrado: 0 Puntos.

3. Factor experiencia en actividades de Difusión y Divulgación científica: (Ponderación 20%).

Criterio 3: Las actividades de Difusión Científica entre investigadores en congresos científicos nacionales o internacionales, se excluyen los seminarios dictados en su misma Institución. Se consideran actividades desde el año 2014 a la fecha en la Línea de Investigación del cargo.

Criterio 4: Las actividades de Divulgación Científica son actividades a la ciudadanía, establecimientos educacionales de Enseñanza Básica o Enseñanza Media mediante exposiciones y/o como miembro de jurado, se excluyen los seminarios dictados en su misma institución y las actividades de Difusión Científica. Se consideran actividades desde el año 2014 a la fecha en la Disciplina del cargo.

- a) Acredita experiencia en Difusión (Criterio 3) y Divulgación (Criterio 4): 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia solamente en Difusión (Criterio 3): 60 Puntos.
- c) Acredita experiencia solamente en Divulgación (Criterio 4): 60 Puntos.
- d) No acredita experiencia: 0 Puntos.

Tabla de Ponderación:

NOMBRE DEL POSTULANTE	Puntajes Ponderados			CM
	CONOCIMIENTO DE LA DISCIPLINA			
	Factor Producción Científica (50%)	Factor Experiencia en Docencia (30%)	Factor Experiencia en actividades de Difusión y Divulgación científica (20%)	

VII-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento Académico.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

$$\begin{aligned}
 \text{CIFRA DE MERITO} &= 50\% \text{ (Factor Producción Científica)} \\
 &+ 30\% \text{ (Factor Experiencia en Docencia)} \\
 &+ 20\% \text{ (Factor Experiencia en actividades de Difusión y} \\
 &\quad \text{Divulgación científica)} \\
 &= 100\%
 \end{aligned}$$

VIII-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de las personas postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante Idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

IX-. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante Idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso de que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será: Seleccionar a quien obtiene el mayor puntaje en "1. Factor Producción Científica".

El Presidente de la Comisión de Selección notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, para que el postulante pueda completar su postulación de acuerdo a las bases de la CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADÉMICA año 2019 del PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN de CONICYT.

El Presidente de la Comisión de Selección notificará, vía oficio, al Director de la Unidad de Desempeño la resolución del cargo para su conocimiento.

2. PROCÉDASE, a la publicación de la presente base, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases aprobadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCELA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

IBB/MSB/MDS/HMJ/cmr

Distribución:

Secretaría General (REG. N°1979)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. Administración de Recursos Humanos

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

BOE-UA



IVÁN BRITO BOBADILLA
RECTOR (S)